



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0510-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 25 de Setiembre del 2019.

### VISTO:

La Carta N° 1448-2019-MPH-GM-GDSE, de fecha 25 de setiembre del 2019, la Carta N° 025-2019-MPH-GDSE-DSM-ATM, de fecha 24 de setiembre del 2019, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el comité Electoral relacionado al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Caserío de Sauce Chiquito.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales y en virtud de dicha autonomía tiene facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativos, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales"

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya Jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUC donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH/CM, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y Registro de las Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administrarán servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2019-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que mediante solicitud de fecha 09 de setiembre del 2019, el señor: Huamán Adriano Hermes Gregorio, en su condición de Presidente del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del caserío Sauce Chiquito del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que se procede atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios,

Estando el documento del visto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía por el inciso b) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

